



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 320 DE 2025
(31 DIC 2025)

Por medio del cual se deroga la resolución 279 del 07 de noviembre de 2025 y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 dispone,

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

(...)"

Que mediante Resolución No. 297 del 1 de noviembre de 2024 se aceptó una renuncia a la señora MARTHA CECILIA CHAVES CHAMORRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.781.392 en el cargo del cual era titular denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, mediante Circular No. 024 del 04 de abril de 2025, se da a conocer la necesidad del servicio de la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto. En atención a dicha necesidad del servicio y para efectos del respectivo encargo, se verificó el orden de elegibilidad dentro del proceso de encargatura, obteniéndose como resultado la siguiente situación administrativa:

No	NOMBRES COMPLETOS	RESOLUCIÓN	ETAPA
1	JUAN CARLOS SIABATO MORENO	Resolución 163 del 7 de julio de 2025	RENUNCIÓ



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 320 DE 2025
(31 DIC 2025)

Por medio del cual se deroga la resolución 279 del 07 de noviembre de 2025 y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

2	DIANA MILENA DAZA VILLARREAL	Resolución 242 del 02 de octubre de 2025	NO ACEPTÓ
3	HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA	Resolución 279 del 07 de noviembre de 2025	NO ACEPTÓ

Que la Subsecretaría de Talento Humano mediante oficio 1121/009845-2025 del 29 de diciembre de 2025, dirigido al Jefe de la Oficina Jurídica, informa que dando cumplimiento a la ley 1960 de 2019, respecto al procedimiento interno de encargos que se encuentra publicado en la página de internet y una vez revisadas las hojas de vida de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación y Nivel Central, se convocó a los funcionarios de carrera administrativa de la Planta Global de Cargos a participar del proceso mediante circular 024 del 04 de abril de 2025, para quien se encuentre interesado en la vacancia realice su manifestación de interés, mediante comunicado oficial al correo institucional talentohumano@pasto.gov.co, en concordancia con la Ley 909 de 2004.

Que una vez culminado la verificación del nivel técnico, se continuó con el nivel asistencial, por lo tanto, la siguiente persona que cuenta con mejor derecho y cumple la totalidad de criterios, para ser encargado al cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 04 es la funcionaria CAROL VIVIANA LOPEZ TRUJILLO, identificada con C.C. 1086132143, con cargo base de Secretaria Ejecutiva, Código 440, Grado 18, quien presentó manifestación de interés al correo de talentohumano@pasto.gov.co en los tiempos establecidos mediante circular 024 del 04 de abril de 2025.

Que de acuerdo a lo anterior se procede a derogar la Resolución 279 del 07 de noviembre de 2025, por medio de la cual se encargó en una vacante definitiva al señor HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085319647, en el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04.

Que, mediante Resolución 3052 del 12 de septiembre de 2023, la señora CAROL VIVIANA LÓPEZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía 1.086.132.143 de Sandoná, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de SECRETARIA, Código 440, Grado 18, de la planta global de Cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, ofertado con al OPEC No. 163374 en MODALIDAD ABIERTO dentro del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, con acta de posesión 0426 del 03 de octubre de 2023.

En consecuencia, de lo anterior se tiene que la funcionaria que continúa en el orden y acredita el mejor derecho para asumir la encargatura del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 es la señora CAROL VIVIANA LOPEZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía 1086132143 de Sandoná (N).

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, “Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo primero establece:

“Artículo 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 320 DE 2025
(31 DIC 2025)

Por medio del cual se deroga la resolución 279 del 07 de noviembre de 2025 y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular No. 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que ante la necesidad del servicio y para no generar traumatismos en prestación de este, la administración municipal requiere proveer dicha vacante, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular No. 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, es la señora CAROL VIVIANA LOPEZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía 1086132143 de Sandoná (N).



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 320 DE 2025
(31 DIC 2025)

Por medio del cual se deroga la resolución 279 del 07 de noviembre de 2025 y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** - DEROGAR la Resolución 279 de 07 de noviembre de 2025, por medio de la cual se encargó en una vacante definitiva al señor funcionario HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA, en el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral del señor HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085319647.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar en la vacancia definitiva a la señora, CAROL VIVIANA LOPEZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía 1086132143 de Sandoná - Nariño como Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta por concurso de méritos, con funcionario con mejores derechos o por orden de un Juez.

ARTÍCULO CUARTO. - Anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral de la señora CAROL VIVIANA LOPEZ TRUJILLO e informar de la novedad a nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Murillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Proyectó: **Ginna Tatiana Ortega Cerón**
Subsecretaría Talento Humano

David Tobar Velásquez
Abogado Contratista S.T.H.